

GRUPO DE TRABAJO DE NUTRICIÓN DE AECOM

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

DEFINICIÓN

El Grupo de Trabajo de Nutrición es un órgano consultivo de la Dirección de la AECOM que tiene como objetivo general diseñar, asesorar y controlar los aspectos nutricionales de los pacientes afectados de enfermedades metabólicas hereditarias. Reúne a expertos que garantizan que en las actuaciones se tengan en cuenta distintos puntos de vista, experiencias, conocimientos y habilidades, y aquéllas, se produzcan de forma armónica y sincronizada.

VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento que regula el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Nutrición, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por los componentes del mismo y será de aplicación en sociedad AECOM

FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo de Nutrición constituye un órgano de asesoramiento, consulta e información de la Dirección AECOM

Sus funciones se centran en:

- 1) Valorar los nuevos conocimientos en nutrición para poder establecerlas dentro de la sociedad.
- 2) Analizar y asesorar en la elaboración de los protocolos de nutrición
- 3) Promover la información nutricional y recomendaciones a los miembros de la AECOM y a la sociedad
- 4) Asesorar y supervisar en la elaboración del manual de dietas.
- 5) Establecer relación con la asociaciones de pacientes / cuidadores.
- 6) Fomentar cursos de formación en el área.
- 7) Promover estrategias de mejora en los hábitos nutricionales de los pacientes adaptándolos a su patología.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Independientemente de las situaciones de urgencia que se puedan plantear, la organización del Grupo será realizada por medio de objetivos específicos anuales. Estos serán planteados y aprobados al final de cada año. Al terminar cada período deberá evaluarse la consecución o no de cada objetivo y analizarse su implantación y efectividad. Igualmente al final de cada año se realizará una memoria de los trabajos realizados.

Las recomendaciones surgidas serán difundidas, de acuerdo con la Dirección de la AECOM.

Además, el Grupo de Trabajo de Nutrición deberá desarrollar y aportar el contenido que estime oportuno al espacio de la Internet reservado a la misma dentro de la web de la AECOM.

Podrá decidir la formación de subgrupos de trabajo para facilitar el cumplimiento de sus cometidos.

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Los miembros serán elegidos entre el personal en activo de la AECOM. El número máximo de vocales será de 11.

Si por necesidades de funcionamiento necesario ampliar los componentes, será precisa su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros con la aprobación de la Dirección de la AECOM.

Este grupo constará de un Coordinador, un secretario y ocho vocales

La Dirección de AECOM extenderá un certificado acreditativo del nombramiento y del periodo de permanencia como miembro activo del El Grupo de Trabajo.

RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS Y DE LOS CARGOS DE COORDINADOR Y SECRETARIO

Cada tres años deberá renovarse hasta el 50% de los componentes, pudiendo ser reelegidos por un periodo similar.

El cese de su cometido como miembro podrá producirse en los siguientes supuestos:

- Si dejan de desempeñar el cargo que motiva su designación.
- A petición propia.
- Por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros.
- Ante la ausencia sin justificación a más del 25% de las reuniones en un año.

Tras el cese, el Grupo de Trabajo elevará la propuesta de renovación a la Dirección de la AECOM

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- Recibir con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria para las sesiones conteniendo el Orden del Día.
- Participar en los debates y votaciones de las sesiones.
- Formular ruegos, preguntas y su voto particular.
- Obtener información precisa para cumplir las funciones que se les asignen.
- Recibir certificación de su pertenencia al Grupo de Trabajo.
- No podrán atribuirse las funciones de representación del Grupo de Trabajo que corresponden al Coordinador de la misma, a no ser que se les haya otorgado por acuerdo.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- Asistir a las reuniones a las que sea convocado, salvo por motivos o circunstancias de fuerza mayor.
- Respetar la confidencialidad de la información personal que conozca por su condición de componente, aun con posterioridad a su cese de la misma.

COORDINADOR

Elección del Coordinación.

- Se elegirá mediante acuerdo o por votación, si fuese preciso, entre los miembros del Grupo de Trabajo por un periodo de 2 años, pudiéndose renovar otros dos años. Ante ausencias prolongadas de más de seis meses.
- Funciones del Presidente
- Ostentar la representación del Grupo de Trabajo.
- Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el Orden del Día.
- Presidir las sesiones y moderar los debates y suspenderlos por causa justificada.
- Dirimir con su voto los empates.

- Asegurar el cumplimiento de las Leyes y lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Firmar las actas y los acuerdos de la Comisión.
- Responder a las solicitudes o sugerencias realizadas a la Comisión, tras consultar con los componentes de la misma.

CONVOCATORIAS Y SESIONES

El Grupo de Trabajo de Nutrición se reunirá con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario siempre que lo solicite alguno de sus miembros. Para la validez de sus reuniones se requerirá un quórum de asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán preferentemente por consenso. Si hubiera que recurrir a una votación, el acuerdo será tomado por mayoría de votos. En caso de empate, el Coordinador tendrá voto de calidad. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún tema que no esté en el orden del día a no ser que, por acuerdo de la mayoría de asistentes, se decida la urgencia del mismo.

El Grupo de Trabajo de Nutrición podrá convocar a una o varias sesiones a los profesionales que estime oportuno, en función de su especial conocimiento o dedicación a los temas a tratar.

El Secretario levantará acta de cada sesión celebrada. Las actas serán públicas dentro del ámbito de la AECOM.

En dicho acta, se especificarán:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Los asistentes y ausentes con expresión del motivo.
- El orden del día,
- Los puntos principales de las deliberaciones y comentarios de los asistentes
- El contenido de los acuerdos adoptados.
- Firma del Coordinador
- En cada sesión será aprobada o modificada, según proceda, el acta de la anterior, siendo ello incluido siempre como primer punto del orden del día.

MIEMBROS INICIALES DEL GRUPO DE TRABAJO.

- Domingo Gonzalez-Lamuño Leguina
- Isidro Vitoria Miñana
- Felix Sanchez-Valverde
- Luis Aldamiz-Echevarria Azuara
- Patricia Correcher Medina
- Mónica Ruiz Pons
- Ana Morais
- M^a Luz Couce Pico
- Silvia Meavilla
- Maria Bueno Delgado
- Luis Peña-Quintana

Asesores

- Jaime Dalmau

- Pablo Sanjurjo